

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA
EL USO DEL SISTEMA BIOMETRICO**



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS GENERALES.....	3
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
4. ALCANCE.....	3
5. POLÍTICAS GENERALES.....	3
6. REQUISITOS Y RECOMENDACIONES.....	4
7. SISTEMA DE BIOMETRÍA.....	4
8. COOPERAR: OPERATIVIDAD DEL EL SISTEMA BIOMÉTRICO.....	5
9. POLÍTICAS DE CONTINGENCIA.....	9
10. ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN LAS BASES DE DATOS.....	13
11. RECOMENDACIONES GENERALES.....	13
12. CONTROL DE CAMBIOS.....	13

SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMETRICA COOMINERAL

1. INTRODUCCIÓN.

El presente manual constituye un instructivo para el reconocimiento efectivo de los mineros subsistencia mediante el uso del Sistema de Identificación Biométrica durante las operaciones llevadas a cabo en las unidades de recepción de la Cooperativa **COOMINERAL**.

2. OBJETIVOS GENERALES.

- ✓ Establecer y detallar el proceso de identificación efectiva del minero de subsistencia, a partir del reconocimiento eficiente de las huellas dactilares a partir de la comparación con las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- ✓ Proponer alternativas viables para el proceso de identificación de mineros de subsistencia en situaciones donde el cotejo biométrico no es factible, debido al desgaste notorio de las huellas dactilares causado por su trabajo. Es evidente que esta población presenta desgastes notorios en sus huellas dactilares naturales de su labor.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ✓ Conocer e identificar a los Mineros de Subsistencia.
- ✓ Disminuir el riesgo de suplantación y de fraude en las operaciones de la Cooperativa.
- ✓ Emplear sistemas tecnológicos en seguridad de última generación.
- ✓ Agilizar los procesos de identificación.

4. ALCANCE.

Este procedimiento está definido para la identificación efectiva de los Mineros de Subsistencia durante el proceso de recepción de mineral en las unidades de recepción de la Cooperativa.

5. POLÍTICAS GENERALES.

- ✓ COOMINERAL cumple con las autorizaciones y aspectos legales respetando las leyes y las políticas de protección de datos y habeas data.
- ✓ Los equipos de biometría (lector de huella y scanner de cédula) son para uso exclusivo en procedimiento relacionados con la Cooperativa, por tal motivo, se prohíbe la consulta a título personal.
- ✓ Los equipos de biometría (lector de huella y escáner de cédula) deben mantenerse conectados en todo momento al computador al que fueron asignados y se les debe dar un buen uso y trato.
- ✓ Cuando el funcionario de COOMINERAL responsable del equipo de trabajo se ausente del puesto, por ningún motivo debe dejar el equipo desbloqueado, debido que la aplicación y los dispositivos biométricos quedan vulnerables.

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE BIOMETRÍA	Código:
		Versión:005
		Fecha: 31/05/2024

- ✓ Cuando se vaya a realizar el procedimiento de biometría a un Minero de Subsistencia /cliente se le debe indicar que lea el aviso de protección de datos personales.
- ✓ El procedimiento y/o consulta de biometría siempre lo debe hacer la persona responsable del proceso.
- ✓ Una vez se realice el procedimiento y/o consulta de biometría, el programa deberá ser cerrado, saliendo de manera segura.
- ✓ Por ningún motivo se deben tener las claves de acceso al computador a la vista de otras personas; no se deben tener pegadas en las pantallas.
- ✓ Se prohíbe el acceso/navegación a sitios no autorizados en internet, ingreso a redes sociales, sitios de entretenimiento, entre otros.
- ✓ La navegación en Internet de los computadores donde está instalado el software y los aparatos de biometría (lector de huella y escáner de cédula) será restringida.
- ✓ El uso de dispositivos USB como memorias, discos duros externos, dispositivos de almacenamiento, entre otros serán totalmente restringido en los computadores donde está instalado el software y los aparatos de biometría (lector de huella y escáner de cédula).

6. REQUISITOS Y RECOMENDACIONES.

A fin de evitar inconvenientes al momento de la obtención de información biométrica, se deberán tener presente las siguientes recomendaciones:

- Informar a los mineros de subsistencia sobre la política de tratamiento de datos de la Cooperativa.
- La Cédula de ciudadanía debe presentarse en su formato original. **No se admitirán fotocopias ni documentos equivalentes.**
- Las manos del minero de subsistencia deben estar limpias y secas al momento de la toma de huellas.
- Los usuarios y contraseñas de la plataforma son de uso individual de cada administrador y/o Auxiliar, estas no deben ser compartidas entre sí o con terceros.

7. SISTEMA DE BIOMETRÍA.

El sistema Biométrico es un mecanismo que autentica la identidad de las personas a partir de sus medios fisiológicos. En el contexto de la Cooperativa, la identificación de individuos se lleva a cabo utilizando un sensor de captura de huellas dactilares para compararlas con las bases de datos del organismo estatal (Registraduría Nacional del Estado Civil), lo que permite autenticar a los mineros de subsistencia en función de las características únicas de sus huellas dactilares.

8. COOPERAR: OPERATIVIDAD DEL EL SISTEMA BIOMÉTRICO.

8.1. INGRESO.

El ingreso de los colaboradores a la aplicación **COOPERAR** se hará a partir de la opción **USUARIO**, que correspondiente al número de documento de identidad y una contraseña segura asignada con anterioridad a cada unidad de recepción de la Cooperativa.

El acceso a la plataforma también podrá hacerse a partir del reconocimiento de la Huella dactilar del administrador, para este caso, el ingreso deberá hacerse desde la opción **CAPTURAR HUELLA**, y una vez el lector encienda una luz roja, el empleado deberá situar su **HUELLA DACTILAR** en el equipo BIOMÉTRICO.



También es importante tener en cuenta la **UBICACIÓN** del lector biométrico. Siempre debe estar ubicado como lo muestra la imagen.



Cuando el empleado/usuario ingrese la huella lo debe hacer como muestra la imagen



Una vez realizado el ingreso se podrá observar el usuario conectado en la parte superior derecha.

8.2. SERVICIOS.

En esta opción, se lleva a cabo el proceso de **VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN** de los datos de las cédulas de ciudadanía mediante la comparación con las bases de datos de la Registraduría Nacional de la Nación, siguiendo el siguiente procedimiento:

- 1) Seleccionar el tipo de documento C.C. y diligenciar el número del documento.

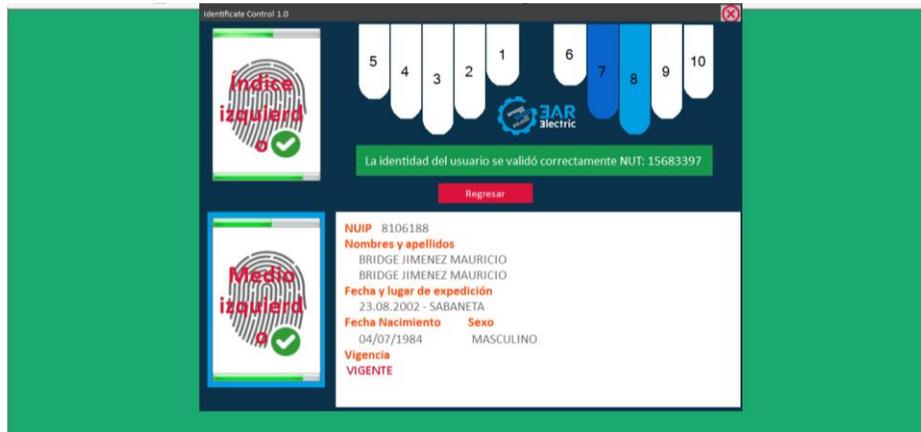
C.C.			
C.C.	Apellido	Segundo apellido	
C.E.	Nombres		Sexo
T.I.			
NUIP			
Pasaporte			
C.D.			

- 2) Una vez ingresado el número de cedula se realiza la **PRIMERA VALIDACIÓN**. Que consiste en comparar la información que aparece en la **APLICACIÓN** vs **CÉDULA DE CIUDADANÍA**, debiendo coincidir en todos los caracteres.
- 3) La información a validar es: Nombre(s), Apellido(s), Fecha de nacimiento, y Sexo.

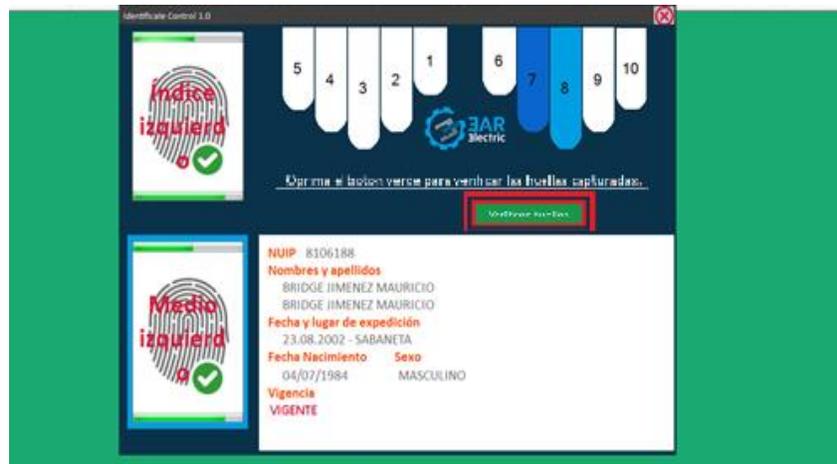
C.C.	B106188		
	BRIDGE	JIMENEZ	04/07/1984
	MAURICIO		MASCULINO

- 4) Posteriormente se debe seleccionar la opción **CONSULTA BAREQUERO** y se inicia la **VERIFICACIÓN DE LAS HUELLAS** del Minero de Subsistencia, a partir de la toma aleatoria de dos (02) de sus huellas dactilares.

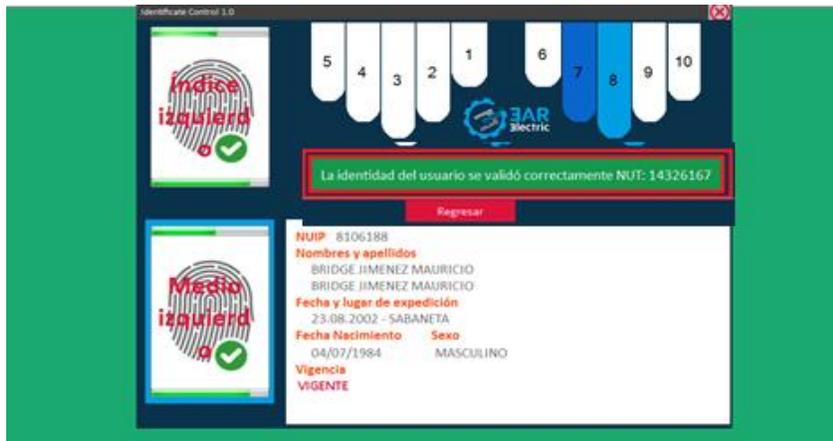
La **BARRA VERDE** ubicada **BAJO** cada una de las huellas indica la calidad con que quedó tomada la huella, así:



Una vez se tengan ambas huellas, se debe dar clic en **VERIFICAR HUELLAS**, y a partir de ese momento se hace la **COMPARACIÓN** con las bases de datos de la Registraduría Nacional.



Cuando el proceso resulta exitoso se genera un texto notificando que **“LA IDENTIDAD DEL USUARIO SE VALIDÓ CORRECTAMENTE”**, seguido de un código de verificación emitido por la Registraduría y un resultado de la vigencia de la cédula consultada, así:



Ahora bien, de acuerdo con el resultado arrojado en por el sistema, se podrán advertir los siguientes elementos:



- A. Corresponde a la calidad de la huella que hay de la persona en la Registraduría.
- B. Es la información generada al momento de realizar el escaneado de la cédula.
- C. Es la información existente en la Registraduría, esta información aparece cuando se VERIFICAN LAS HUELLAS.
- D. Es el estado de la cédula de ciudadanía.

Cuando existan discrepancias entre los nombres y apellidos (opción B y C), es decir, que **NO COINCIDA** la información, el auxiliar de la unidad deberá consultar al Oficial de Cumplimiento, quien determinará si se puede o no continuar con el proceso.

Así mismo, cuando el estado del documento arroje un resultado diferente al de **VIGENTE** o **BAJA POR PÉRDIDA O SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS**, el Administrador de la unidad deberá

descartar la operación e informar de esta novedad al Oficial de Cumplimiento, quien decidirá sobre el estado de la relación comercial con el minero de subsistencia.

8.3. CONSULTA/INFORMES.

En esta opción, los usuarios tienen acceso al historial de consultas y verificaciones realizadas. Además, podrán generar y descargar los certificados del resultado de la verificación biométrica, los cuales son obligatorios para completar el proceso de recepción del material con cada minero de subsistencia.



Para generar el certificado en PDF se debe dar clic sobre la opción **NUT** (Número que aparece en azul), lo que generará el documento que deberá ser anexado de acuerdo con las políticas de **COOMINERAL**.

RESULTADO VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA

Fecha verificación 2023-05-20 07:52:40
Número único transacción: 52197230

Documento identificación: C.C. 42780889

Primer apellido: GOMEZ
Segundo apellido: VELASQUEZ
Primer nombre: NORMA
Segundo nombre: PATRICIA
Partícula: Ninguna

FechaNacimiento:
Sexo:

Vigencia: VIGENTE

Dedos verificados: Índice izquierdo y Medio izquierdo.
Resultado verificación Índice izquierdo: Coincidió
Resultado verificación Medio izquierdo: Coincidió
Calidad Índice izquierdo: 78
Calidad Medio izquierdo: 78
Calidad RNEC Índice izquierdo: 39
Calidad RNEC Medio izquierdo: 40

9. POLÍTICAS DE CONTINGENCIA.

Con el objetivo de prevenir el riesgo de suplantación de identidad y la falsificación de la calidad de 'MINERO DE SUBSISTENCIA', el área de Cumplimiento de COOMINERAL ha implementado alternativas al cotejo biométrico como procedimientos subsidiarios para verificar la identidad del minero de subsistencia y así continuar con el proceso de recepción de material en casos en los que no sea posible la identificación mediante el cotejo de huellas dactilares.

Conscientes de los posibles inconvenientes en la identificación biométrica, se han establecido las siguientes políticas como soluciones ante las contingencias enumeradas a continuación:

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE BIOMETRÍA	Código:
		Versión:005
		Fecha: 31/05/2024

a- EL PROCESO DE BIOMETRÍA NO ES EXITOSO.

En caso de que el cotejo biométrico arroje un resultado negativo después de dos (02) intentos fallidos, los administradores o auxiliares de las unidades de recepción deberán realizar preguntas de rutina basadas en la información proporcionada en la cédula de ciudadanía, tales como:

- La fecha de nacimiento
- Lugar de nacimiento
- Fecha de expedición
- Lugar de expedición
- Número de identificación

Estas preguntas tienen como objetivo evidenciar si la persona es o no el titular del documento de identidad, ya que se espera que, al serlo, tenga un conocimiento integral de todos los datos contemplados en el mismo.

Si la persona responde de manera acertada a las preguntas, el administrador o auxiliar deberá comunicarse con la línea de biometría, quienes determinarán si se lleva a cabo una Autorización Manual de Identificación Biométrica, siguiendo el procedimiento detallado más adelante.

b- EL NOMBRE REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS NO COINCIDE CON LA CÉDULA ORIGINAL.

En situaciones donde el nombre registrado en la base de datos no coincide con la cédula original, el responsable de la unidad de recepción se pondrá en contacto con el Oficial de Cumplimiento. Este último será responsable de realizar una verificación manual dentro de las listas vinculantes (Sistema Compliance) y las bases de datos públicas del Estado, con especial atención a la consulta de antecedentes de la Procuraduría, con el fin de detectar posibles cambios de nombre o duplicidad de registros, entre otros aspectos relevantes. Después de esta verificación, el Oficial de Cumplimiento autorizará o denegará la continuación del proceso de recepción.

c- LA CONSULTA NO ES EXITOSA PORQUE LA HUELLA NO CORRESPONDE AL NÚMERO DE CÉDULA.

Cuando la consulta no es exitosa debido a que la huella no coincide con el número de cédula, el caso será remitido al Oficial de Cumplimiento después de realizar las preguntas de rutina. A partir de esto, pueden surgir las siguientes circunstancias:

- ✚ El error de la huella se presenta por desgaste, dermatitis, problemas congénitos o degenerativos que resultan en la ausencia de huellas, accidentes, falta de huellas en los dedos, exceso de sudoración, entre otros factores. En este caso, el Oficial de Cumplimiento, junto con el encargado de la unidad de recepción, analizará si se trata de un minero de subsistencia que acude de manera habitual o si es su primera vez. El resultado de este análisis determinará si es apto o no para continuar con el proceso de recepción de minerales.
- ✚ Si el error o incongruencia en la consulta de biometría, no está relacionada con el caso que se menciona en el literal a-, el proceso de recepción de minerales será rechazado por imposibilidad de verificación de identidad biométrica del minero de subsistencia.

El proceso mencionado en el literal a, se detallará dentro del presente manual, en el apartado denominado

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE BIOMETRÍA	Código:
		Versión:005
		Fecha: 31/05/2024

“10. AUTORIZACIÓN MANUAL DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA”.

d- EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO SE ENCUENTRA VIGENTE.

Las cédulas de ciudadanía que arrojen el resultado “3. **Baja por pérdida o suspensión de derechos políticos**” dentro del proceso de recepción de material, serán consideradas válidas para continuar el proceso, debido a que este resultado se genera cuando existe una sentencia condenatoria que impone la suspensión de los derechos políticos como pena accesoria.

Esta suspensión no impide que el minero de subsistencia realice transacciones comerciales con la Cooperativa. Por lo tanto, se aceptará esta condición siempre y cuando la sentencia condenatoria que afecta la vigencia del documento de identidad no esté relacionada con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo u otros delitos conexos, y no incluya una pena de prisión activa. Esta evaluación será realizada por el Oficial de Cumplimiento de COOMINERAL.

e- IMPOSIBILIDAD DE CONSULTA BIOMÉTRICA.

En situaciones donde los mineros de subsistencia no cuenten con las huellas que el sistema solicita, por consecuencia genética, padecimiento de ectrodactilia, mutilaciones, amputaciones, lesiones, o cualquier otra circunstancia que no le permita aportar las huellas indicadas, el sistema Cooperar seleccionará de forma aleatoria otro par de huellas hasta que estas coincidan con las del minero de subsistencia, para que así sea posible capturar los registros biométricos.

En ese sentido, los administradores y/o Auxiliares deberán hacer dos (02) intentos antes de comunicarse con la línea de biometría, quienes determinarán si se procede a hacer una autorización manual de identificación biométrica, la cual se detalla a continuación.

f- AUTORIZACIÓN MANUAL DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

Cuando dentro del proceso de identificación biométrica se genere **LA NO COINCIDENCIA** de las huellas de la persona consultada o cualquier otra alerta dentro del sistema de verificación biométrica se deberán seguir el siguiente conducto regular:

- El encargado y/o administrador de la unidad de recepción deberá comunicarse directamente con la línea del área de cumplimiento, quienes realizarán la verificación manual a partir de los siguientes soportes:
 - Foto de la cédula de ciudadanía original del minero por ambas caras en una superficie plana
 - Foto de la pantalla, donde se evidencie el error que registra el sistema de biometría.
 - Foto donde se refleje el pantallazo del error y cedula del minero por ambas caras
 - Foto del minero donde se evidencie que la persona si se encuentra en la unidad de recepción, y que se pueda ver claramente el rostro para la fácil identificación
 - Foto de la condición de las huellas del minero
- Una vez verificados los soportes mencionados, el funcionario del área decidirá si realiza la autorización o no de la persona consultada. Esto, a partir del análisis del error, la foto enviada del minero de subsistencia, la foto de las huellas digitales y la foto de la cédula.

- Si la revisión cuenta con un resultado **NEGATIVO**, el funcionario informará al interesado la NO continuidad del proceso de recepción de minerales.
- Si la revisión cuenta con un resultado **POSITIVO**, el funcionario procederá a generar **Informe de autorización biométrica** con los datos de la persona consultada.

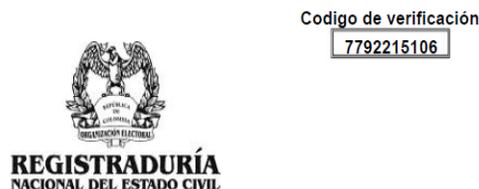
El **INFORME DE AUTORIZACIÓN BIOMÉTRICA** estará identificado por un código único asignado a cada transacción, el documento contendrá la **IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO** en donde se especificarán los datos de la persona que presenta inconvenientes dentro del proceso de biometría y también la unidad de recepción de la cual están haciendo el proceso de la solicitud de la autorización biométrica. Así mismo, se incluirán datos como:

- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
- NOMBRE COMPLETO
- FECHA DE LA TRANSACCIÓN BIOMÉTRICA
- NOMBRE DE LA UNIDAD DE RECEPCIÓN
- MOTIVO DE AUTORIZACIÓN
- NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE HIZO LA VALIDACIÓN.

Estas autorizaciones son de uso único de la unidad que la solicite, y no podrán transferirse a otra unidad, aún si se encuentra en vigencia.

Con el fin de validar la vigencia del documento de identidad al momento de la autorización, se anexará a esta el resultado arrojado directamente por la página web de la registraduría <https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/Datos.aspx> en formato PDF.

Si el documento se encuentra vigente, este sería el resultado:



**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 1.060.598.169
Fecha de Expedición: 20 DE FEBRERO DE 2018
Lugar de Expedición: SUPIA - CALDAS
A nombre de: CHARI DAHIANA RAMIREZ PEÑA
Estado: VIGENTE

Ambos documentos, se adjuntan en un solo archivo en formato PDF, denominado **AUTORIZACIÓN DE VALIDACIÓN BIOMÉTRICA**, el cual será enviado a las unidades de recepción en el momento de la

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE BIOMETRÍA	Código:
		Versión:005
		Fecha: 31/05/2024

aprobación con el fin de llevar un registro interno de las autorizaciones

10. ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN LAS BASES DE DATOS.

Procurando el control y la trazabilidad de estos procesos, el área de Cumplimiento de la Cooperativa llevará un registro en bases de datos internas donde se almacenará toda la información de los mineros de subsistencia que solicitaron el proceso de autorización biométrica manual, incluyendo:

- Fecha en la que se realiza el procedimiento
- Número de documento del minero de subsistencia
- Nombre completo del minero de subsistencia
- Unidad de recepción a la que se presentó el minero de subsistencia
- Nombre del error que arroja el biométrico en pantalla
- La acción que se toma luego de la validación manual
- Código único asignado al documento de la autorización biométrica

11. RECOMENDACIONES GENERALES.

- ✓ La altura recomendada para tomar la huella dactilar debe ser aproximadamente 100 cms del piso, evitando que el dedo tienda a levantarse.
- ✓ Los dedos siempre deben estar limpios, secos y libres de transpiración
- ✓ El Minero de Subsistencia debe estar de pie o sentado frente al biométrico o a una distancia entre 40 y 50 cms, en posición recta en dirección al funcionario que tomará las huellas digitales.
- ✓ El empleado debe limpiar de forma constante el captador biométrico
- ✓ El empleado debe verificar, antes de hacer cotejo, que las huellas dactilares no contengan cuerpos extraños.
- ✓ El usuario debe asentar la huella digital en el captador biométrico con firmeza, asegurándose que esta tenga el mejor contacto con el captor.
- ✓ Si el cotejo no es exitoso, se debe repetir el proceso nuevamente con un dedo diferente.

El resultado de la toma de huellas es el comparado con las registradas en el momento de expedición del documento de identificación, por lo cual las huellas que se tenga en base de datos de la Registraduría son en algunos casos deficientes de identificar, es decir se procede a tomar la huella en diferentes dedos hasta lograr al menos un reconocimiento y relación con el documento de identificación.

12. CONTROL DE CAMBIOS.

VERSIÓN	FECHA	APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTOS DE CAMBIO
001	01/08/2020	-	Creación del manual	N/A
002	17/06/2021	-	Cambios en el formato autorización biométrica y almacenamiento en las bases de datos.	6.6 y 6.7
003	01/02/2022	-	Cambios en el formato de la autorización biométrica.	6.6
004	18/05/2022	-	Cambios en el formato de la autorización biométrica.	6.6
005	31/05/2024	Acta No. 59 del	Cambios generales en la estructura	-

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE BIOMETRÍA	Código:
		Versión:005
		Fecha: 31/05/2024

		Consejo de Administración	del documento en la redacción y estructuración de puntos.	
--	--	---------------------------	-----------------------------------------------------------	--